

ACUERDOS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

SECRETARÍA GENERAL

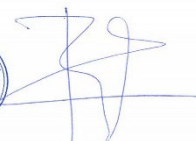
10-04-2026

El Claustro Universitario de la Universidad de León, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2026, en el punto 1 del orden del día relativo a la tramitación y, en su caso, debate de enmiendas al proyecto de Estatutos de la Universidad de León

ACORDÓ:

- Aprobar, por mayoría (con 1 voto en contra), el articulado que no ha sido objeto de enmiendas
- Aprobar, por unanimidad, el articulado que ha sido objeto únicamente de enmiendas terminológicas, gramaticales, técnicas o de estilo
- Aprobar, por mayoría (con 3 votos en contra), el articulado cuyas enmiendas han sido rechazadas unánimemente por la Comisión Claustral de estudio del proyecto de Estatutos
- Aprobar, por unanimidad, el articulado con enmiendas aceptadas unánimemente por la Comisión Claustral de estudio del proyecto de Estatutos
- Aprobar, por unanimidad, el articulado con enmiendas transaccionales acordadas unánimemente por la Comisión Claustral de estudio del proyecto de Estatutos.

Vº Bº
LA RECTORA



ACUERDOS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO.

SECRETARÍA GENERAL

10-04-2026

El Claustro Universitario de la Universidad de León, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2026, en el punto 2 del orden del día relativo a la propuesta de aprobación del proyecto de Estatutos de la Universidad de León.

ACORDÓ:

Aprobar, por unanimidad y en primera vuelta, los nuevos Estatutos de la Universidad de León.

Vº Bº
LA Rectora





Contra los acuerdos de este órgano que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación ante el propio órgano que los ha dictado de conformidad con los arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de León en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso o ejercitar cualquier otra acción que estimen procedentes.

Vº Bº

LA RECTORA

